



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA BAJO LEY N° 31728 N° 131-2023-MPS-CS-1

EJECUCIÓN DE OBRA :MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO, integrado por las empresas CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20445200019, representada por su apoderado William Manuel Gallo Jimenez, identificado con DNI 32974101 y de otra parte la empresa GRUPO MACRI S.R.L., con RUC N° 20607424773, representada por su apoderado Jesús Marvin Oliveros Contreras, identificado con DNI N°46875403, empresas que designan como Representante Común del consorcio a la Sra. Débora Yamileth Rosell Zafra, identificado con DNI N°76677215, señalando domicilio del consorcio en Mz. F Lt. 6 Dpto 2 Urb. El Bosque, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA BAJO LEY N° 31728 N° 131-2023-MPS-CS-1 EJECUCIÓN DE OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 9,997,473.24 (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
Srta. Débora Yamileth Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara que el operador tributario y titular de la cuenta será **CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO**, con CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011-295-00010017941034, del BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Trescientos (300) Días Calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 999,74732 (Son: Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 32/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará **UN** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **10** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **ocho (08)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
Srta. Débora Yamilet Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará **UN** adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



CONSORCIO EJECUTOR-CENTENARIO
Srta. *Debora Yamilet Rosell Zafra*
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		01			
		Fecha		29/09/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"			
		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GRI-2333820-R01					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DISEÑOS EFECTUADOS A PARTIR DE INFORMACIÓN TECNICA DEFICIENTE				
		Causa N° 2	PROFESIONALES RESPONSABLES NO CAPACITADOS EN LA ESPECIALIDAD				
		Causa N° 3	ESTUDIOS BASICOS DEFICIENTES				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Moderada			0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INFORME DE COMPATIBILIDAD PRESENTADO POR LA SUPERVISION, A INICIO DE LA OBRA, ALERTA SOBRE DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS					



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
 Elm...
 INGENIERO EN...
 CIVIL

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* SUPERVISION INFORMA OCORRUNCIA Y ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	02	
		Fecha	26/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR0-2333820-R02		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EQUIPOS Y/O MAQUINARIA NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O NO ES APROPIADA PARA EJECUCION DE PARTIDAS SEGÚN CALIFICACION DE LA SUPERVISION		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EJECUTOR NO CUMPLE CON TRASLADO DE MAQUINARIA ESPECIFICADA PARA EL PROYECTO	
		Causa N° 2	ANTIGÜEDAD U OBSELESCENCIA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	
		Causa N° 3	EJECUTOR NO REPONE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA SIMILAR A LA REQUERIDA POR EL PROYECTO, TRAS AVERÍA.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	X
		Muy alto	0.60	
		Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
Srta. Debora Yamilet Rosell Zafrá
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

INCAPILITADO
 CIP 271111

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUPERVISION RECHAZA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO O CONSIDERA INAPROPIADA
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>*SUPERVISION OPORTUNAMENTE EVALUA Y APRUEBA LA MAQUINARIA EN SU PUNTO DE PARTIDA, AUTORIZANDO SU TRASLADO E INGRESO A LA OBRA.</p> <p>* CONTRATISTA CERTIFICA OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SU PUNTO DE PARTIDA.</p> <p>* EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CONTAR MÍNIMAMENTE CON DOS (02) EQUIPOS O MAQUINARIA DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES CARACTERÍSTICAS O REPONER EN UN PLAZO DE TERMINADO POR LA SUPERVISION.</p> <p>* SUPERVISION ESTA AUTORIZADO PARA RECHAZAR MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONSIDERA INAPROPIADA PARA EJECUTAR LA OBRA.</p>



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03	
		Fecha	29/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR0-2333820-R03		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA CONSTRUCCION		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EJECUTOR NO CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TECNICO	
		Causa N° 2	EJECUTOR EMPLEA MANO DE OBRA Y/O DIRECCION TECNICA NO CALIFICADA	
		Causa N° 3	FALTA DE DIRECCION TECNICA	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.06	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.80	X
		Muy alto	0.900	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.340	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
				X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUPERVISION U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES		

[Handwritten signature]

Anexo N° 01	
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO
	<ul style="list-style-type: none"> * LA SUPERVISION EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS * LA SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA. * LA SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA EJECUCION DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA. * EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES A SATISFACCION DE LA SUPERVISION, PROYECTISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04			
		Fecha	29/09/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH			
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GRI-2333826-R04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DAÑOS A PROPIEDAD O SERVICIOS BÁSICOS DE TERCEROS O DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE PROTECCION		
			Causa N° 2	MALA OPERACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA DE DEMOLICION, CARGUIO Y/O ELIMINACION.		
Causa N° 3			TRASLADO DE MATERIALES, EXCEDENTES Y/O MAQUINARIA EN MEDIOS INAPROPIADOS			
Causa N° 4			TRASLADO INAPROPIADO DE MATERIALES, EXCEDENTES Y/O MAQUINARIA			
4	4.1	PRÓBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.06
		Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20		
	Alta	0.70	Alto	0.40		
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
	Baja	0.300	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo +Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
6	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. **Debara Yamilet Rosell Zafra**
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Srta. Debara Rosell Zafra
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

		Acceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DENUNCIA POLICIAL - SUPERVISION CONSTATA DAÑOS DEL EJECUTOR - DENUNCIA DE LA COMUNIDAD		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*EJECUTOR DEBERA DE CUMPLIR CON MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS. *EL EJECUTOR A SU COSTO ESTA OBLIGADO A REPARAR, REPONER, RECONSTRUIR, DEJANDO EN SIMILAR O MEJOR CONDICION LO DAÑADO *EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS CONTRA RIESGO DE INGENIERIA, DAÑOS A TERCEROS, ETC. *EJECUTOR ESTA OBLIGADO A TENER UN PREVENICIONISTA DE RIESGO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN RIESGO A PROPIEDAD DE TERCEROS Y LA LE. SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA PARTICIPACION DE OPERADORES CALIFICADAS EN LA OBRA.		



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	05	
			Fecha	29/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR0-2333820-R05		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENCIA EN TRABAJOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MAL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, NO SE CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO	
			Causa N° 2	USO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD	
			Causa N° 3	USO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA	
			Causa N° 4	DEFICIENTE O NO HAY PRESENCIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PRÓBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.80	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUPERVISIÓN U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES		



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
 ING. CIVIL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>*SUPERVISIÓN SOLICITA OPORTUNAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>*SUPERVISIÓN EVALUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS PARA LOS TRABAJOS.</p> <p>*RESIDENTE DE OBRA DIRIGE DE MANERA PERMANENTE PROCESO CONSTRUCTIVO</p> <p>* SUPERVISIÓN NO LIBERA TRABAJOS DEFICIENTES, HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES, A SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN</p> <p>LA SUPERVISIÓN EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS DEL EJECUTOR.</p> <p>* LA SUPERVISIÓN CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA.</p> <p>* LA SUPERVISIÓN SIEMPRE AUTORIZA EJECUCIÓN DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA.</p>
-----	---------------------------------------	--



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06							
		Fecha	29/09/2023							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - 2 ETAPA"							
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA - REGION ANCASH							
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS										
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR0-2333820-R06								
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE EXCESO DE RUIDO, POLVOS Y/O CONTAMINACION DE FUENTES DE AGUA								
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MAL USO O MAL ESTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.							
		Causa N° 2	EJECUCION PARALELA DE ACTIVIDADES EN UN MISMO LUGAR Y FUERA DE HORARIOS DE TRABAJO							
		Causa N° 3	SE INCUMPLEN NORMATIVA Y MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL							
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS										
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
						Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
						Baja	0.30	Bajo	0.10	
						Moderada	0.60	Moderado	0.20	X
						Alta	0.70	Alto	0.40	
						Muy alta	0.90	Muy alto	0.60	
Alta		0.700	Moderado		0.200					
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada						
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS										
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo								
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	X				



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.2	DESPARADOR DE RIESGO	NO SE CUMPLE CON LIMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACION - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO *EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07		
		Fecha	29/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - ETAPA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GRS-2333820-R07			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR SUELO INCOMPETENTE, RELLENOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LA DEL DISEÑO A PROFUNDIDADES DE CIMENTACIÓN			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE		
		Causa N° 2	EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A NORMATIVA, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION SE DETECTA SUELOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES		
		Causa N° 3	DEFICIENCIAS EN LOS ENSAYOS DE MECANICAS DE SUELOS NO PERMITEN CORRECTA CARACTERIZACION DE LOS SUELOS		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy baja	0.05	X	
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.60		
		Muy alto	0.800		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	



CONSORCIO EJECUTOR-CENTENARIO

Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
EJECUTOR
CENTENARIO

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.2	DISPARADOR DE RIESGO	A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION SE DETECTA SUELO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS DEL DISEÑO
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> * EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL TERRENO * EJECUTOR PRESENTA INFORME ESPECIALIZADO A LA SUPERVISIÓN. * LA SUPERVISIÓN CORROBORA RESULTADOS DEL EJECUTOR Y EMITE INFORME OPORTUNO DE SU ESPECIALISTA PROPONENDO SOLUCION TECNICA ECONOMICA OPTIMA. * ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY. * OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDESEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.



Anexo N° 01										
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos										
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08							
		Fecha	29/09/2023							
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"							
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH							
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS										
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GRS-2333826-R08								
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCION DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA								
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	SUPERVISION NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE							
		Causa N° 2	PROYECTISTA NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE							
		Causa N° 3	EXCESO DE GESTIONES O TRAMITE EN LA ENTIDAD							
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS										
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
					Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
					Baja	0.30		Bajo	0.10	
					Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
					Alta	0.70		Alto	0.40	X
					Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
Moderada		0.500		Alto		0.400				
4.3	PRORIZACIÓN DEL RIESGO									
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad						
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS										
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo								
		Aceptar Riesgo	X							
		Evitar Riesgo								
		Transferir Riesgo								



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafrá
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafrá
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EJECUTOR ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA LA OCURRENCIA
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* OFICINA DE OBRAS EVALUA SI CONSULTA DEBE SER ATENDIDA POR LA SUPERVISION Y DE SER EL CASO EXIGE A LA SUPERVISION ATENDER LA CONSULTA * CONSULTAS SUSTANCIALES SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA SON DIRECTAMENTE NOTIFICADAS AL PROYECTISTA O JEFE DE PROYECTOS POR LA OFICINA DE OBRAS * ANTE FALTA DE ATENCION A CONSULTA LA OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TOMA ACCIONES PARA ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DE ESPECIALISTA.



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	06		
		Fecha	29/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-2333820-R09			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUY GRAVES PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL INADECUADO O INEXISTENTE		
		Causa N° 2	PERSONAL NO CUENTA CON CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCCUPACIONAL		
		Causa N° 3	CONDICIONES INSEGURAS - FALTA DE SEÑALIZACION		
		Causa N° 4	NO HAY PREVENICIONISTA DE RIESGO EN LA OBRA		
		Causa N° 5	NEGLIGENCIA DEL PERSONAL OBRERO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Muy alto	
					0.500
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE PRODUCE EL ACCIDENTE			



CONSORCIO EJECUTOR-CENTENARIO
Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

29/09/2023

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ES OBLIGACION DEL EJECUTOR QUE TODO SU PERSONAL CUENTE CON SEGUROS CONTRA TODO RIESGO *EJECUTOR RELIZA CHARLAS DIARIAS DE INDOCCION **SUPERVISION EXIGE PRESENCIA PERMANENTE DE PREVENICIONISTA DE RIESGO *EJECUTOR IMPLEMENTA PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES EN OBRA * EJEUTOR DISEÑA E IMPLEMENTA UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO * EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CUBRIR LOS COSTOS POR ACCIDENTES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA * EJECUTOR DEBE CONTRATAR Y PRESENTAR SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA CONSTRUCCION Y MANTENERLO VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA * SUPERVISION SOLICITA INSPECCION Y EXIGE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO * EJECUTOR DISEÑA E IMPLEMENTA UN PLAN DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS * EJECUTOR CUENTA CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MOVILIDAD EXCLUSIVA PARA TRASLADO DE PERSONAL OBRERO, TECNICO PROFESIONAL U OTRAS PERSONAS ACCIDENTADAS PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, A CENTRO DE SALUD CLINICA U HOSPITAL
-----	---------------------------------------	--



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	10	
			Fecha	29/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR-2333826-R10			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL OFERTADO POR EL EJECUTOR NO SE ENCUENTRA EN OBRA		
		Causa N° 2	PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LOS MEDIOS O RECURSOS PARA DESARROLLAR SU LABOR		
		Causa N° 3	OMISION DE NORMAS DE CALIDAD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS		
		Causa N° 4	CONTROL INADECUADO Y/O INOPORTUNO DE LA SUPERVISION		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		




CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debara Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

		<input type="checkbox"/> Aceptar Riesgo <input type="checkbox"/> Transferir Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SE EVIDENCIAN DEFECTOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y MALA ADMINISTRACION DE LA OBRA
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> * EXIGIR AL EJECUTOR LA PRESENCIA DE PERSONAL CLAVE * EXIGIR USO DE RECURSOS CONSIDERADOS EN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA OBRA * SUPERVISION EVALUA Y SOLICITA EL CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO * SUPERVISION ESTABLECE MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD SALUD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS, SEGUN NORMATIVA VIGENTE. * VERIFICAR A TRAVES DEL SUPERVISOR, LA CORRECTA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA MEDIANTE VISITAS, REUNIONES, ENVIO DE MATERIAL VISUAL U OTROS MECANISMOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA (AVANCE DE OBRA)



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11			
		Fecha	29/09/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	ORI-2333820-R11				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INDETERMINADA			
		Causa N° 2	PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTRAORDINARIAS			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.60		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
	Baja	0.300		Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRE EL FENOMENO NATURAL AFECTANDO LAS OBRAS				



CONSORCIO EJECUTOR-CENTENARIO
 Srta. Debara Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
 ING. EN CIVIL
 CIVIL

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES. * EJECUTOR REpone DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	12			
			Fecha	29/09/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"			
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGIÓN ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		GR-2333820-R12				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	PERSONAL DEL EJECUTOR NO CAPACITADO			
			Causa N° 2	PERSONAL DEL EJECUTOR INDISCIPLINADO			
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		DENUNCIAS O RECLAMOS DE LA POBLACION				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		* EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL. EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONFLICTIVO. * EL EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DEUDAS GENERADAS POR SU PERSONAL				



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Débora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
 MILES...
 INGENIERO...
 CIP 222...



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13		
		Fecha	29/09/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR6-2333820-R13			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESION ESPECIFICADA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MALA CALIDAD DE AGREGADOS		
		Causa N° 2	CONDICIONES CLIMATICAS AFECTAN MEZCLA		
		Causa N° 3	NO SE CUMPLE CON EL DISEÑO DE MEZCLA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Raja	0.300		Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUPERVISION VERIFICA QUE MUESTRAS ENSAYADAS NO ALCANZAN LA RESISTENCIA ESPECIFICADA			



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debra Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
 2023

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> * SUPERVISION APRUEBA DISEÑO DE MEZCLA DEL EJECUTOR * SUPERVISION DA PASE A VACIADOS DE CONCRETO VIA CUADERNO DE OBRA * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE RESIDENTE DE OBRA * CONTROL DE MANO DE OBRA CALIFICADA * SUPERVISION CONTROLA PERIODO Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y AGREGADOS * EL EJECUTOR A SU COSTO REPARA O DEMUELE ELEMENTOS ESTRUCTURALES OBSERVADOS POR LA SUPERVISION



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	14				
		Fecha	29/09/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGIÓN ANCASH				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR6-2333820-R14					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PRESENCIA POLICIAL EN LA ZONA				
		Causa N° 2	FALTA DE CULTURA, EDUCACION Y PROMOCION DE SEGURIDAD Y VALORES EN LA ZONA				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.60			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Baja		0.300		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.330	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCREMENTO DE INDICE DE DELINCUENCIA EN LA ZONA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* EJECUTOR CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA. ** EJECUTOR COORDINA CONSTANTEMENTE CON LA POLICIA NACIONAL PARA INCREMENTAR VIGILANCIA.					



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

2023



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15				
		Fecha	29/09/2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ. DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GRI-2335820-R15					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAMBIOS EN LA NORMATIVA QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	AMBIGÜEDAD U OBSOLECENCIA DE NORMATIVA VIGENTE				
		Causa N° 2	AFILIACION A ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE EXLJAN ESTANDARES A NIVEL GLOBAL				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja	0.100			Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PUBLICACION OFICIAL Y PUESTA EN VIGENCIA DE NUEVA NORMATIVA					

CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafrá
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA QUE SEA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ANALIZAR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN LA NORMATIVA APLICABLE A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES AL CONTRATISTA, ASI COMO TAMBIEN DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	16	
		Fecha	29/08/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, REGION ANCASH	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GRI-2333820-R16		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA, POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DERRUMBES, HUAYCOS U OTRO FENOMENO NATURAL	
		Causa N° 2	AUMENTOS DE CAUDA.	
		Causa N° 3	PROTESTAS, HUELGAS O PAROS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PRONOSTICO DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS, INFORMACION DE PAROS O HUELGAS		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> * EL EJECUTOR UTILIZA RUTA ALTERNATIVA PARA ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA. * MAYOR ABASTECIMIENTO DE MATERIAL EN EPOCAS NO LLUVIOSAS * HABILITACION DE ALMACENES DE MAYORES DIMENSIONES EMPLEO DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE MENOR TONELAJE Y MENORES DIMENSIONES. 		



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN

Debora Yamilet Rosell Zafra
 INGENIERO CIVIL
 CIP 277125



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$



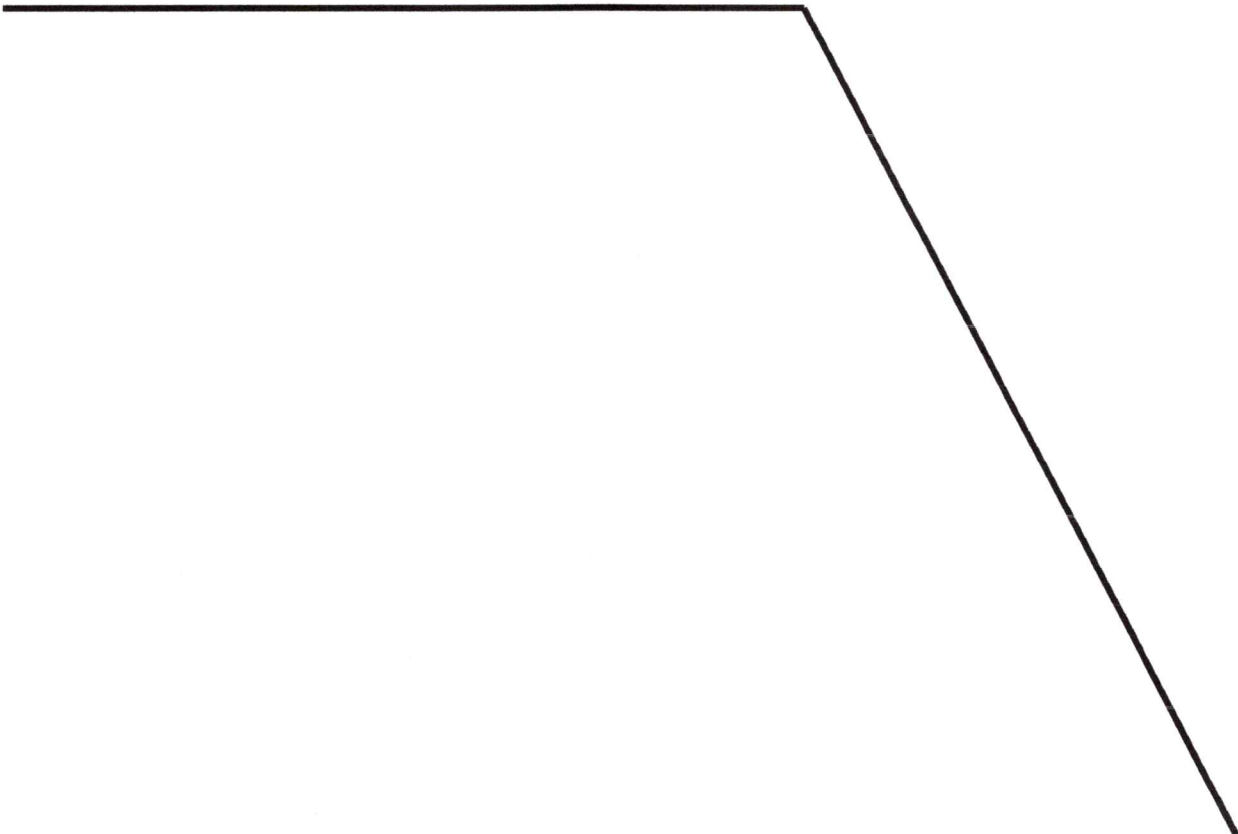
Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
Srta. Débora Yamilet Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN





OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA No 008-2020-OSCE/CD y lo suscrito en el ítem S de los TDR que dan origen al objeto de esta contratación	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
4	PERSONAL OFERTADO. Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicio la prestación efectiva y cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5UIT	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico. Los dispositivos o señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico	Cinco por mil (5/1000) del monto del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.



CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN



6	<p>Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra.</p> <p>(su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)</p>	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
7	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente Técnico conforme a su propuesta técnica, o que las tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
8	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizada o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregadas en Liquidaciones de la Entidad).</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
9	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.</p>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
10	<p>CARTEL DE OBRA. Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.</p>	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
11	<p>Quando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.</p>	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original.	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
12	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p>	Por cada día inasistencia 0.50 UIT	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.

CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN



13	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXEPTO EL RESIDENTE DE OBRA. Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerando a tiempo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA. Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
16	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad y/o cuando se emite observaciones y estos no son subsanadas correctamente en los plazos establecidos por el área usuaria.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
17	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre -valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionan pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
18	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO. No presentar y/o mantener actualizado las garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
19	GARANTIAS POR ADELANTOS. No presentar y/o mantener actualizado las garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad

CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
 Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
 DNI N° 76677215
 REPRESENTANTE COMUN



20	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO. Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativa, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
21	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario de culminada la obra), de tal manera que impida a la comisión de recepción de obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
22	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad
23	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0.5 UIT por ocurrencia	Segun informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad



[Handwritten signature]

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO
[Handwritten signature]
Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara que, la verificación de la totalidad de la información y/o documentación presentada por este, contenida en el **Expediente N°1891-2024** para la elaboración del presente contrato de ejecución de la obra, fuere verificada y aprobada por la sub gerencia de logística y patrimonio de la municipalidad provincial del santa, siendo responsabilidad exclusiva de dicha área, todo tema relacionado con la referida documentación.

CLÁUSULA VIGESIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CONCURSO EJECUTOR CENTENARIO
Srta. Debora Yamilet Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **MZ. F LT. 6 DPTO 2 URB. EL BOSQUE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH** y con correo electrónico declarado: consorcioejecutorcentenario@hotmail.com

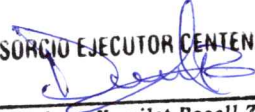
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los **diecisiete (17) días del mes de enero del 2024.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO

Srta. Debra Yamilet Rosell Zafra
DNI N° 76677215
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA